



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: RD Salas

VISTO

La solicitud de contratación realizada por el Secretario de Graduados de la Facultad de Derecho que se tramita mediante el EX-2026-00406334-UNC-ME#FD bajo la modalidad de locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) con el Dr. Salas, Pablo Antonio DNI 31.739.782 en los términos de la Ord. HCS N° 5/12;

Y CONSIDERANDO

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la mencionada normativa.

Que se han desarrollado parte de las actividades que involucran la relación contractual de que se trata, según se desprende de las constancias que surgen de la fecha de inicio de la actividad que lleva adelante el/la profesional,

Las disposiciones de la HCS N° 5/95, que establece que las designaciones deben efectuarse con anterioridad a la fecha de inicio de las actividades, prohibiendo los reconocimientos de servicios, salvo excepciones debidamente justificadas,

Que, en consecuencia, resulta necesario y procedente disponer la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo Público) periodo marzo y abril de 2026.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente con el Dr. Salas, Pablo Antonio, DNI 31.739.782, para brindar sus servicios profesionales como disertante del Seminario: Inteligencia Artificial y Derecho Privado de la Facultad de Derecho, UNC cuyos datos se consignan en el texto del contrato que se adjunta con 2 (dos) fojas y forma parte de la presente.

Art. 2: Declarar de legítimo abono las sumas adeudadas del periodo marzo y abril del 2026 y autorizar la liquidación y el pago de los servicios prestados.

Art. 3: La Dirección General de Administración de la Facultad de Derecho, una vez suscripto el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de Personal sin relación de dependencia de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la UNC (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06 modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 y Art. 5° y 12° Ord. HCS N° 15/08).

Art. 4: Regístrese, comuníquese y gírese copia a la Dirección General de Administración a la Secretaría de Gestión Institucional, Secretaria de Graduados y a la Prosecretaria Legal y Técnica.